

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Novo Martínez contra resolución del Ministerio de Comercio de 5 de julio de 1974, que desestima recurso de alzada formulado contra otra de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 29 de diciembre de 1973, sobre imposición al recurrente de sanción de veinte días de remuneración (recurso 493/74).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1974.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
6.797-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Toscano Novella, doña María del Carmen Pereiro Muñoz, don Rosendo Santamaría Poutas, doña Milagros Olmo Martínez y don José Ramón Lago Saavedra, contra silencio administrativo por parte del Ministerio de Educación y Ciencia a escritos de los recurrentes interesando el abono de cantidades e intereses legales correspondientes en concepto de remuneraciones devengadas y no satisfechas como Profesores Interinos del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto, número 1 de El Calvario (Vigo) (recurso 498/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1974.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
6.796-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ricart Chao, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sección Primera, de 11 de junio de 1974, que desestima Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 14 de diciembre de 1973, sobre revisión de haberes pasivos del recurrente como Maestro de Taller

de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santiago de Compostela (recurso 477/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1974.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
6.795-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Española del Oxígeno y Otros Gases o Productos Derivados, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 15 de julio de 1974 (expediente 2.207/74/2.3), que desestimó recurso de alzada formulado contra otra resolución del ilustrísimo señor Delegado de Trabajo de Vigo, de 16 de abril anterior, sobre trabajo en domingos y días festivos del personal de la Entidad recurrente, sita en Porriño (recurso 494/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1974.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
6.794-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Longereira Cruz, don Gerardo Mallo Rodríguez, don Manuel Ois González, don Tomás Ces-Funqueiriño, don Manuel Barreiro Iglesias, don José López García, don José Rodríguez Ramos, doña Emilia Varela Gestal, doña María Isabel Varela La Lamas, doña Carmen Queijeiro Rodríguez y doña Mercedes Morandreira Varela, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 20 de junio de 1974, dictada en el expediente número 81/1974, que desestima recurso de alzada formulado contra otra de la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña de 9 de marzo anterior, sobre expediente de crisis de la Empresa «Incubadora Gallega, S. A.», cierre de la misma y despido de personal (recurso 490/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1974.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
6.793-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Armando Martínez García contra Resolución del ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación de 8 de julio de 1974, que desestimó recurso de reposición formulado contra otra Resolución de la Dirección General de dicho Organismo, publicada en el «Boletín Oficial de Correos» de 24 de diciembre de 1973, sobre nombramiento de Administrador de Correos de la Estafeta de Monforte de Lemos a don Valentín Morales Quiroga (recurso 498/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1974.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
6.792-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Transportes Finisterre, S. A.», contra Resoluciones de la Dirección General de Transportes Terrestres, que desestiman recursos de alzada números 2.968/1973, 2.967/1973, 2.968/1973, 2.969/1973, 2.970/1973, 3.313/1973 y 3.314/1973, formulados contra sanciones impuestas por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia de La Coruña en los expedientes 4.324/1970, 2.217/1971, 79/1971, 1.259/1971 y 1.011/1971 (recurso 507/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1974.—
El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
6.791-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento de Pontevedra contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 12 de junio de 1974, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación

Provincial de Trabajo de Pontevedra de 2 de enero de 1973, sobre liquidación de Cuotas del Régimen General de la Seguridad Social (recurso 432/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 63 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.790-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Agripina López Pérez contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 5 de junio de 1974, que desestima recurso formulado contra otra de la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña en relación con el acta de liquidación cuotas número 89/1972, de la Mutua Laboral de Trabajadores Autónomos (recurso 487/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 63 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 17 de septiembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.789-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 316 de 1974, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Jesús Martín Vicente, don Emilio Sánchez Fraile, doña María de la Concepción Aires Sánchez, doña María del Rosario Martín Romero y don Pascual Vacas Martín, contra lo preceptuado en el artículo 3.º 3.ª, a), de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de diciembre de 1973, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1974, y contra resolución del propio Ministerio de 7 de mayo de 1974, desestimando recurso de reposición interpuesto mediante escrito de 16 de enero de 1974; así como contra el silencio administrativo del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en recurso de reposición interpuesto mediante otro escrito de 28 de enero de 1974, para que se deje sin efecto ni valor alguno dicho apartado a), y para que el apartado b) del mismo número y artículo sea rectificado en el sentido de sustituir el concepto de oposición libre, o sea, el vocablo «libre», por el de oposición simplemente, y, en consecuencia, que quienes ingresaron mediante el procedimiento y al amparo de la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y cuenten con diez años de servicios, por lo menos, puedan acceder o ascender al subgrupo de Administrativos, a que se refiere el artículo 3.º de la Orden mencionada.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1974.—El Presidente, José García.—6.826-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 329 de 1974, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Ramón Rodríguez Martín, contra resolución del ilustrísimo señor Director general de Trabajo de 27 de junio de 1974 (expediente número 573/1974) que desestimó el recurso de alzada formulado contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Zamora de 8 de mayo de 1974, que impuso al recurrente la sanción de 10.002 pesetas como consecuencia de acta de infracción número SH-59/74.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1974.—El Presidente, José García.—6.825-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 297 de 1974, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de «Minas de Fabero, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de mayo de 1974 (expediente 456/1974), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de León, que confirmó acta de infracción número 165/1974.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1974.—El Presidente, José García.—6.824-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 311 de 1974, por el Procurador don Florencio Lara García, en nombre y representación de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» (ENDESA), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 13 de mayo de 1974 (expediente 788/1974, H.L.I-7) que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación de Trabajo de León de 31 de enero de 1974, recaída en expediente de clasificación profesional de los trabajadores don Enrique Rodríguez Villary y siete más.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1974.—El Presidente, José García.—6.823-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 294 de 1974, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Mutualidad Palentina de Seguros», contra Resolución del ilustrísimo señor Director general de Trabajo, Recursos de Trabajo, de 6 de mayo de 1974, dictada en expediente 399/1974, desestimando recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Palencia, de 12 de marzo de 1974, que confirmó el acta levantada por la Inspección de Trabajo de aquella provincia (número 0-1000/73), por obstrucción, ya que, en virtud de visita realizada al Centro que la recurrente tiene establecido en Herrera de Pisuegra, quedó comprobado que incurre en el artículo 3, párrafo 1, del Decreto de 1 de junio de 1960, por cuanto que en el momento de la visita no se presentó el Libro de Visita y Libro de Matriculación.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1974.—El Presidente, José García.—6.822-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-

gistrado con el número 293 de 1974, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Mutualidad Palentina de Seguros», contra Resolución de la Dirección General de Seguridad Social de 18 de mayo de 1974, dictada en expediente número 587/1974, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Palencia que confirmó acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de primas de accidentes de trabajo.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1974.—El Presidente, José García.—6.821-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 292 de 1974, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Mutualidad Palentina de Seguros», contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social, Ministerio de Trabajo, de fecha 16 de mayo de 1974, dictada en expediente 588/1974, desestimando recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente contra Resolución de la Delegación de Trabajo de Palencia, que confirmó el acta levantada por la Inspección de Trabajo con referencia a la infracción SP-999/1973, al no dar de alta ni cotizar por el trabajador don Agustín González Martín, con antigüedad de un año al servicio de la Empresa.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1974.—El Presidente, José García.—6.820-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 338 de 1974, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación del ilustre Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 19 de junio de 1974, dictada por la Subsecretaría del Departamento, por delegación (Servicio de Recursos, expediente 283/1974), por la que se desestimó recurso de reposición interpuesto por la Corporación recurrente, contra Orden ministerial de 5 de diciem-

bre de 1973, denegando recurso de alzada entablado por la misma; contra la de la Dirección General de Bellas Artes, de 6 de diciembre de 1972, que reputó obra ilegal la de construcción del puesto número 1 del mercado de abastos de la ciudad de Villafranca del Bierzo, y se dispone la inmediata demolición de la citada construcción, con cargo a su propietario.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1974.—El Presidente, José García.—6.819-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 320 de 1974, por el Procurador don Manuel Carnicer González, en nombre y representación de don Remigio Salas Jalón, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia de 31 de mayo de 1974, dictada en reclamación número 73 de 1973, interpuesta por el recurrente, contra procedimiento de apremio por débitos de pastos y rastrojeras de la Hermandad Sindical de Dueñas, de un total a ingresar de 37.205 pesetas, incluido el recargo de apremio, correspondiente al ejercicio de 1973.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1974.—El Presidente, José García.—6.818-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 315 de 1974, por el Procurador don José María Novella Matanzas, en nombre y representación de don Víctor Matilla Lecroisey, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de junio de 1974, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, dictado en la reclamación número 38/1971, relativa a declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario de Bilbao para resolver recurso de agravio interpuesto por el señor Matilla contra la base que le fué asignada para el pago del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma

establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1974.—El Presidente, José García.—6.817-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION BARCELONA

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 22 de 1972-A, promovido por doña Rosario Raich Rigol, por medio del presente se saca de nuevo a la venta, en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca, especialmente hipotecada por don Juan Márquez Millán, siguiente:

«Casa sita en el pueblo de Viladecans, con frente a la calle Beltrán y Musitu, en la que está señalada con el número cincuenta y seis, compuesta de planta baja, piso primero, segundo, tercero y ático, con un total de seis viviendas, y un local comercial, edificada en una porción de terreno de superficie ciento cincuenta metros quince decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos setenta y cuatro palmos diecisiete centésimas. Lindante: Por el frente, en una línea de cinco metros cincuenta centímetros con dicha calle; por la derecha, entrando, en línea de veintisiete metros treinta centímetros; fondo, en línea de cinco metros cincuenta centímetros, e izquierda, en otra línea de veintisiete metros treinta centímetros, con la mayor finca de que procede.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 1.126, libro 103 del Ayuntamiento de Viladecans, folio 36, finca 6.045, inscripción segunda.

Valorada dicha finca en la suma de 736.000 pesetas, según el pacto séptimo de la escritura de constitución de hipoteca, y habiéndose señalado para la celebración de la subasta ante este Juzgado, el día 14 de noviembre próximo y hora de las once, previniéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para poder tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo; y que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Barcelona a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—12.342-C.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 244/73 se sigue procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Caja de Ahorros Vizcaína» (que goza de los beneficios de pobreza), representada por el Procurador don Germán Pérez Salazar, en reclamación de un crédito hipotecario de pesetas 800.000, contra don José Ramón Achurra Uriarte y su esposa, doña Beña Pérez Lamborena, en los que he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes hipotecados:

«Vivienda derecha de la undécima planta, portal número 1, o P-1, de superficie aproximada 101 metros y 30 decímetros cuadrados.

Vivienda centro derecha de la undécima planta, portal número 1, o P-1, de superficie útil aproximada 101 metros 30 decímetros cuadrados. Ambas forman parte de la finca urbana sita en la calle General Primo de Rivera, de Santurce, integrada por dos casas cuadruples con portales números 1 y 5, todo lo cual en un solo ende que constituye la finca registral número 15.229, folio 134, tomo 1.621, libro 213 de Santurce, inscripción primera, Registro de Valmaseda.»

El remate tendrá lugar el día 20 de noviembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta pactado en la escritura de hipoteca de 700.000 pesetas para cada vivienda.

Segunda.—Los licitadores depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro quedan de manifiesto en Secretaría, donde los interesados pueden examinarlos, expresándose que las cargas preferentes al crédito de la actora —si las hubiere— quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose el rematante a su responsabilidad. También se hace constar que en su caso el remate no será aprobado hasta que transcurra el plazo señalado en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Bilbao a 19 de septiembre de 1974. — El Juez, Teodoro Sarmiento. — El Secretario. — 6.976-E.

CASTELLON DE LA PLANA

Don José Luis Cerdá Llopis, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, en funciones de número uno.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de don José Giménez Remolar contra «Destilarias Canós, S. A.», auto número 360/72, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes bienes de la Entidad demandada:

1.º Casa-habitación situada en Villarreal de los Infantes, calle de Juan Mas, número 9, de 34 metros de longitud y seis metros de latitud, o sea 204 metros de extensión superficial, lindante, por la izquierda, entrando, Este, con Pascual Canós Carda; derecha y Oeste, tierras de

Miguel Cerisuelo, y por el frente, con la calle de Juan Mas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal, tomo 119 del archivo, libro 87, folio 175 vuelto, finca 10.639, inscripción 8.ª Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en ciento treinta y nueve mil pesetas.

2.º Almacén destinado a fábrica de licores situado en la ciudad de Villarreal, calle de Juan Mas, 5, de 200 metros cuadrados, lindante, por la izquierda, entrando, María Fuera García; Este, frente, calle de Juan Mas; por Norte o derecha, calle de Trullench, donde saca puerta señalada con el número 7, y Oeste o fondo, con Nicolás Costa Cubero, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal al tomo 331, libro 231, folio 175, finca número 25.501, inscripción 2.ª Valorada en doscientas setenta y tres mil pesetas.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de noviembre, y hora de las once; que para poder tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastanta la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Castellón de la Plana a diez de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, José Luis Cerdá Llopis. El Secretario. — 12.410-C.

CORCUBION

Don Jesús Souto Prieto, Juez de Primera Instancia de Corcubión (La Coruña).

Hace público: Que en este Juzgado, a instancia de don Alejandro Lema Mouzo se sigue expediente con el número 80 de 1974, para declaración de ausencia de sus hijos Severino y Alejandro Lema Lema, que se ausentaron de su domicilio de la parroquia de Castrelo (Vimianzo) sin que se tengan noticias de los mismos hace más de seis años.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Corcubión a nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Jesús Souto Prieto. — El Secretario. 12.326-C. 1.ª 28-9-1974

HOSPITALET

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 1, ejerciente en el de igual clase número dos de Hospitalet, en los autos número 35 de 1974, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Penedés, contra doña Carmen Minelli Calvo, se sacan a la venta en pública primera subasta, término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Número 55.—Vivienda, puerta tercera del piso tercero, escalera número 7 del edificio señalado como bloque número 2, sito en San Baudilio de Llobregat, paraje denominado «Casablanca», hoy plaza de Juan XXIII, sin número, de superficie útil aproximada de 60,07 metros cuadrados, y se compone de recibidor, cocina, comedor, tres dormitorios, aseo, lavadero en galería

y cuarto trastero; lindante. Por el frente, con el rellano de la escalera hacia el que abre la puerta de entrada; derecha, entrando, con plaza sin denominación, en proyección vertical; izquierda, la vivienda puerta segunda de esta misma planta; fondo, con zona verde, mediante vial, en proyección vertical; por abajo, la vivienda puerta tercera del piso segundo, y por arriba, con el tejado. Se le asignó una cuota o coeficiente en la comunidad, elementos comunes y gastos del 1,80 por 100. Pendiente de inscripción, citándose como referencia el tomo 1.356, libro 114, folio 11, finca 4.145.

Valorada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de noviembre próximo, a las once horas, se advierte a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la valoración de la finca que se desee licitar.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastanta la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La parte actora tiene concedido el beneficio legal de pobreza.

Que en el acto de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Dado en Hospitalet a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario judicial. — 6.784-E.

MADRID

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro, Secretaría A, en los autos ejecutivos número 91/74, promovidos a instancia del Procurador señor Guinea, en nombre de «Asistencia Técnica Financiera, S. A.», contra don Joaquín López Zapata, de ignorado domicilio, en reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se notifica a dicho demandado la sentencia de remate dictada en el meritado procedimiento y cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Joaquín López Zapata y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Asistencia Técnica Financiera, S. A.» (Atetisa), de la cantidad de veintiséis mil trescientas veintiuna pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos, si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martínez Ruiz. — Firmado y rubricado. — Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, ha-

llándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe, en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Valentín Sama.—Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Joaquín López Zapata, libro el presente con el visto bueno del señor Juez, y firmo en Madrid a 18 de septiembre de 1974.—El Secretario, Valentín Sama.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Luis Fernando Martínez Ruiz.—12.412-C.

MÉRIDA

Don Emilio León Solá, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 184 de 1974, se sigue juicio ordinario de menor cuantía a instancia de doña Isabel Ceballos Fernández, vecina de Mérida, contra otros y contra los herederos, desconocidos y en ignorado paradero, de don Antonio Pajuelo Sánchez sobre reclamación de noventa mil pesetas, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los expresados desconocidos herederos para que en término de nueve días comparezcan en dichos autos, con el apercibimiento que de no hacerlo se les declara constituidos en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mérida a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Emilio León Solá.—El Secretario.—12.411-C.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 94 de 1973, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Hierros Garfer, S. A.», con domicilio en Valencia, calle Garrigues, números 3 y 5, séptimo, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra «Pegama, Sociedad Anónima», con domicilio en Murcia, calle Floridablanca, 75, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 25 de octubre próximo, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Juan de la Cierva, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

«Trozo de tierra secano en término de Murcia, partido de Espinardo, de una hectárea setenta y ocho áreas ochenta y dos centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados. Linda: Oeste, carretera general de Madrid; Sur, el camino de entrada a los depósitos abiertos en la finca de que se segrega; Norte y Este, rambía y camino existentes en la finca de que se segrega. Ocupando una superficie de seis mil setecientos setenta y cinco metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, aparecen construidos diversos edificios destinados a almacenes, parque de maquinaria de materiales y casa para el guarda, siendo la total superficie construida de mil trescientos cuarenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el libro 34 de la sección séptima, folio 56, finca 2.714, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Murcia.

Tasada para la subasta en siete millo- nes de pesetas.

Dado en Murcia a 2 de septiembre de 1974.—El Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario.—12.387-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

COBOS SANZ, Juan; hijo de Juan y de Vicenta; natural de Madrid, de veintitrés años, domiciliado últimamente en calle Perpetua Díaz, 27; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la mencionada Caja de Recluta en Madrid.—(2.154.)

FERNANDEZ GARCIA, Luis; hijo de Miguel y de Remedios, natural de Málaga, soltero, camarero, de veintidós años, estatura 1,62 metros, domiciliado últimamente en poblado mínimo de Orcasitas, calle Tréveles, 2, Madrid; procesado por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado del Regimiento de Infantería Ceuta número 54, en Ronda (Málaga).—(2.155.)

TEJERO MONTEROSO, Miguel; hijo de Manuel y de Severiana, natural de Peñalsordo (Badajoz), vecindado en Madrid, de diecinueve años, fotógrafo, soltero, estatura 1,75 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, frente despejada; encartado por presuntos desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(2.147.)

ORTIZ AMAR, José; hijo de Luis y de Aicha, natural de Tetuán (Marruecos), de veintidós años, electricista, soltero, estatura 1,80 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba normal, boca normal, color sano, frente ancha; encartado en causa sin número por presunta desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(2.148.)

VICENTE FERNANDEZ, Antonio; nacido el 24 de febrero de 1953 en Cox (Alicante), hijo de Francisco y de Carmen,

domiciliado en Narbonne (Aude), Francia, 1 Av. de Toulouse; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 331; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Alicante.—(2.146.)

ANDREA JOGLAR, Alfredo; hijo de Rafael y de Candelas, natural de Madrid, de veintisiete años, domiciliado en Donoso Cortés, número 28; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(2.139.)

MOHINO PRADOS, Joaquín; hijo de Amadeo y de Modesta, natural de Ciudad Real, de veintiséis años, estatura 1,63 metros, domiciliado últimamente en Estado de Carabobo, calle Michelena, 105-29, Venezuela; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 141 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la mencionada Caja de Recluta en Ciudad Real.—(2.149.)

FERNANDEZ MORENO, Pascual; hijo de Eleuterio y de Manuela, natural de Madrid, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Duque de Alba, 7; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(2.152.)

GONZALEZ ALONSO, Manuel; hijo de Valentín y de Amalia, natural de Madrid, de veinticinco años, domiciliado últimamente en poblado de los Cármenes, número 42, número 731; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de la mencionada Caja de Recluta en Madrid.—(2.153.)

FERNANDEZ SALINAS, Miguel; hijo de Nicolás y de María, natural de Lérida, de veintisiete años, estatura 1,71 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, frente despejada, nariz normal, boca normal, barba poblada, soltero, camarero, domiciliado últimamente en Terrasa; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia número 64, en Jaca (Huesca).—(2.119.)

AGUILERA SABORIDO, José; hijo de Sebastián y de Dolores, natural de Alcalá del Valle (Cádiz), de veintisiete años, agricultor, soltero, estatura 1,65 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz recta, barba poca, frente despejada; encartado por presunta desertión en causa número 35 de 1974; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(2.122.)

NAVAS NAVAS, Pedro; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Puente Genil (Córdoba), soltero, músico, de veintiún años, domiciliado últimamente en calle Anselmo Clavé número 24, de Molins de Rey (Barcelona); encartado en causa ordinaria seguida por presunto delito de desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar de Instrucción del C. I. R. número 9, en San Clemente Sasebas (Gerona).—(2.124.)

CRUZ ELORRIAGA ZORROZUA, Juan; hijo de Antonio y de Juana, natural de Arrieta (Vizcaya), casado, marinero, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en Lejona (Vizcaya), calle Iturribide, 11, 3.ª A; procesado por el supuesto delito de desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Zona Marítima

ma del Estrecho, en la Comandancia Militar de Marina de Huelva.—(2.125.)

RIVAS MORENO, Pedro; hijo de Pedro y de Francisca, natural de Zafarraya (Granada), jornalero agrícola, de veintidós años, soltero, estatura 1,71 metros, peso 73 kg. con residencia en Puzol (Valencia), calle Palacio, número 6, 10.ª; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 311 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la mencionada Caja de Recluta, en Valencia.—(2.126.)

Juzgados civiles

GARIJO BELTRAN, Esperanza; natural de Buñuel, de cuarenta años, hija de Carmelo y de Josefa, casada, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Roger de Flor, 7, quinto segunda; procesada por falsedad y apropiación indebida en causa número 75 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona.—(2.127.)

MORAL GUIJARRO, Felicitísimo; natural de Fuentelcésped (Burgos), de cincuenta y ocho años, hijo de Faustino y de Isabel, casado, comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Diputación, 131; procesado por estafa en causa número 79 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona.—(2.128.)

GUERRERO SANCHEZ, Antonio; hijo de Antenio y de Carmen, de treinta y dos años, soltero, novillero, natural de San Roque (Cádiz), fugado del sanatorio psiquiátrico de Conjo (La Coruña); procesado por robo en sumario número 59 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villajoyosa.—(2.134.)

MARTINEZ SAUQUILLO, Luis; de veinticinco años, soltero, industrial, hijo de Luis y de María Luisa, natural y vecino de La Coruña, con domicilio en Alfredo Vicenti; procesado por estafa en sumario

número 42 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de La Coruña.—(2.136.)

ROSALES SANCHEZ, Antonio; de veintisiete años, soltero, peón, natural de Sevilla, hijo de Emilio y de Rosa, D. N. I. número 27.848.238, domicilio accidental en Villalba (Madrid), procesado por escándalo público en sumario número 43 A de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.—(2.142.)

OSTOLAZA IRIARTE, Miguel; de cuarenta y seis años, natural de Santesteban (Navarra), hijo de Clemente y de Matilde, casado, sin profesión, con último domicilio en calle Iturburu, 8, 4.º A; procesado por robo en diligencias preparatorias número 149 de 1973; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Bilbao.—(2.145.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 411 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a Juan José Medina Cano.—(2.132.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 58 de 1973, Manuel González Martínez.—(2.135.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 99 de 1974, Antonio Román Heredia.—(2.137.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 18 de 1957, Julio Calonge Peña.—(2.140.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria

referente al procesado en sumario número 41 de 1973, Jesús Pedro Vara Ruiz.—(2.141.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente, y en virtud de lo acordado en diligencias previas que se instruyen en este Juzgado de Instrucción de Almazán bajo el número 117 de 1974, a virtud de accidente de circulación con resultado de lesiones y daños al colisionar el turismo conducido por Juan Manuel Martínez Corchón, matrícula SO-3273-A, contra el tractor, camión trailer marca Titán, modelo Escavia, matrícula 6756 HE-76, conducido por Jean Pierre Shreiber, propiedad de la Empresa Rijba France, domiciliada en El Havre (Francia), por el presente se cita al titular, Gerente o representante legal de esta última Empresa para que en el término de quince días y como perjudicada por los daños sufridos en dicho vehículo trailer comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración sobre el hecho de autos ocurrido el día de ayer en el kilómetro 193,875 de la N-111, término municipal de esta villa de Almazán y hacerle al propio tiempo el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrecimiento que de no comparecer se entenderá verificado a efectos legales.

Dado en Almazán a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—(2.144.)

*

La súbdita alemana Alois Hansmann comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos dentro del plazo de cinco días a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en las diligencias previas número 967 del corriente año, por hurto.

Dado en Granada a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.—(2.138.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia subasta para la enajenación de una finca rústica.

Se saca a pública subasta, para el día 31 de octubre de 1974, a las once horas, por primera vez, ante la Mesa competente de esta Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales:

Una finca rústica, compuesta de tres parcelas unidas, sita en el término municipal de Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife), con una superficie total de 2 hectáreas 79 áreas y 97 centiáreas (en el Registro de la Propiedad, 2 hectáreas 18 áreas 68 centiáreas) y los siguientes linderos: Norte, carretera provincial; Sur, camino de la Orotava; Este, don José Molina, y Oeste, don Rafael Rivero.

Tipo de licitación: 2.230.440 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de septiembre de 1974.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado.—8.024-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras del proyecto modificado de precios del de encauzamiento del Torrente C'an Amer, en el tramo contiguo a su desembocadura, términos municipales de Manacor y San Lorenzo (Mallorca-Baleares)».

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, con esta fecha, ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las «Obras del proyecto modificado de precios del de encauzamiento del torrente C'an Amer, en el tramo contiguo a su desembocadura, términos municipales de Manacor y San Lorenzo (Mallorca-Baleares)», a don Buena Ventura Darder Batle en la cantidad de 8.030.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,99982245 respecto al presupuesto de contrata de 8.031.426 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de septiembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación y Asuntos Generales, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director del Servicio Hidráulico de Baleares.—8.067-A.

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras en pasos de fincas de las acequias principales de los sectores I al XI, de la zona regable del Canal del Generalísimo (Valencia)».

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, con esta fecha, ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso-subasta de la «Obras en pasos de fincas de las acequias principales de los sectores I al XI, de la zona regable del Canal del Generalísimo (Valencia)», a «Corsán, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de 81.130.042